

OBSERVACIÓN GENERAL N°15: EL DERECHO AL AGUA

Artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESCA)



Las autoridades tienen diversas obligaciones para promover, proteger, respetar y garantizar el derecho humano al agua.



Lograr el acceso universal a este recurso con fines agrícolas, para asegurar el derecho humano a una alimentación adecuada.



Supervisar y proteger los recursos hídricos con el objetivo de evitar enfermedades y riesgos para el hábitat humano.



Procurar una distribución equitativa del agua para beneficiar a un sector más amplio de la población.



Administrar el acceso a los pueblos indígenas a los recursos hídricos para evitar que sus tierras ancestrales sean objeto de violaciones o contaminación ilegal.